Asunción, 20 de octubre del 2016

INFORME DE REEVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 "PROVISION DE INSUMOS PARA IMPRENTA" ID N° 300.954

1) INTRODUCCIÓN

Conforme la Resolución Ministerial N° 1.463/2016 de fecha 5 de setiembre del 2016. Por la cual se ordena la reevaluación del llamado a Contratación Directa N° 15/2016 "PROVISION DE INSUMOS PARA IMPRENTA ". Por lo que se procede a la reevaluación del mismo.

2) APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

En fecha **22 de abril de 2016**, se realizó la apertura de las ofertas, en la oficina del Dpto. de Contrataciones Directas, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva y Alberdi, Edificio Ex LAP segundo. Piso, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)
1	**COPEL S.A.**	GS.26.050.000.-
2	**DALMI S.R.L.**	GS. 25.300.000
3	**LUGAL S.A.**	GS.30.496.200.-

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.

b) No se ha observado error aritmético en las ofertas presentadas.

c) Con relación a las notas solicitadas a las empresas

DALMI S.R.L. Nota SCEO N° 107/2016 de fecha 28/04/2016
COPEL S.A. Nota SCEO N° 108/2016 de fecha 28/04/2016

- Desglose de precios unitarios ofertados de la Planilla de Ofertas. El mismo debe contener todos los costos o servicios que está incluido en su precio unitario final ofertado.
- Se aclara que la estimación global de los costos debe contar con un desglose de todos los ítems o sub ítems que lo integran, según lo establece la DNCP en sus Resoluciones DNCP 956/16 y 1.102/16

DALMI S.R.L.: En fecha 28 de abril del 2016, la empresa presento nota en donde explican que ninguno de los items sobrepasan los precios referenciales, bajo MEU N° 15453.
COPEL S.A.: En fecha 29 de abril del 2016, la empresa presento el desglose solicitado MEU N° 15824.

Ing. Espinola Y.
Dpto. de Acquisiciones
DB y S - MOPC

LUGAL S.A. Nota SCEO N° 109/2016 de fecha 28/04/2016

- Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, en la Provisión de Insumos para Imprenta, de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 ,2015), se aceptaran de Instituciones Públicas y/o Privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen anual de venta generado por un monto del 30 % de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (debiendo ser la sumatoria de los 3 (tres) años mencionados)
- Desglose de precios unitarios ofertados de la Planilla de Ofertas. El mismo debe contener todos los costos o servicios que está incluido en su precio unitario final ofertado.
- Se aclara que la estimación global de los costos debe contar con un desglose de todos los ítems o sub ítems que lo integran, según lo establece la DNCP en sus Resoluciones DNCP 956/16 y 1.102/16

A la fecha la empresa no ha respondido a lo solicitado.

4) ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

FACTORES	DALMI S.R.L.	COPEL S.A.	LUGAL S.A.
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, en la Provisión de Insumos para Imprenta, de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 ,2015), se aceptaran de Instituciones Públicas y/o Privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen anual de venta generado por un monto del 30 % de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (debiendo ser la sumatoria de los 3 (tres) años mencionados)	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Criterios Evaluados:

DALMI S.R.L.: CUMPLE, conforme a la presentación en su oferta de los contratos: Contrato Ministerio de Agricultura y Ganadería/ M.A.G.N°16/2015 por un monto 8.625.375 Gs. año 2015 (ID N° 289.996) - Contrato con el Poder Judicial/ Contrato N° 129/2014 por un monto 74.435.735 Gs. año 2014 ID (274.811).

COPEL S.A.: CUMPLE, De acuerdo a la verificación en el Sistema SIPE de Contrataciones Públicas se constato los siguientes: Contrato Ministerio de Agricultura y Ganadería/ M.A.G.N°17/2015 por un monto 8.135.250 Gs. año 2015 (ID N° 289.996) - Contrato con el Poder Judicial/ Contrato N° 130/2014 por un monto 12.870.000 Gs. año 2014 ID (292.709). Contrato con el Poder Judicial/ Contrato N° 31/2015 por un monto 60.449.000 Gs. año 2015 ID (284.270).

LUGAL S.A.: NO CUMPLE, debido a que no contesto nota de pedido SCEO N° 109/2016 de fecha 28/04/2016, en lo que hace relación a los puntos establecidos en este criterio.

Mariana Espinola Y.
Dpto. de Adquisiciones
S - MOPC

Anexo E- Documentos que componen La oferta

V- Otros documentos.	DALMI S.R.L.	COPEL S.A.	LUGAL S.A.
1 Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, en la Provisión de Insumos para Imprenta, de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 ,2015), se aceptaran de Instituciones Públicas y/o Privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen anual de venta generado por un monto del 30 % de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (debiendo ser la sumatoria de los 3 (tres) años mencionados)	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2. Certificado de origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de industria y comercio. La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

5) CONCLUSIÓN FINAL.

Con relación al desglose de precios unitarios solicitados a las empresas en base a las Resoluciones de la DNCP N° 956/16 Y 1102/16. Las mismas no se encuentran establecidas en la Carta de Invitación y no estaban vigentes a la fecha de la apertura de ofertas, por lo que no podrán ser aplicadas.

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente está SUB UOC, informa que la empresa **DALMI S.R.L. tiene la oferta más baja y cumple con todos los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación**.

Atentamente.

Sonia Agüero Neffa, Jefa
División Bienes de Consumo

Lic. Viviana Espínola, Jefa
Departamento de Adquisiciones